



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**
Resolución N° 310

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2025

Vista la Ley N° 9584, el Decreto Reglamentario N° 2777/2024 y el Expediente (EX-2025-04582920-GDEMZA-GOBIERNO) que da origen a las presentes actuaciones, mediante el cual se gestiona la implementación del Programa "PIONEROS" en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para la Alta Montaña y Otros Relieves Mendocinos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9584 crea un régimen de promoción de inversiones destinado a fomentar el desarrollo sostenible en zonas de baja densidad poblacional y con alto valor ambiental y turístico, incorporando beneficios fiscales, Aportes No Reembolsables (ANR) y Aportes Reembolsables (AR) para inversiones en infraestructura turística, logística, comercial y ambiental;

Que el Decreto Reglamentario N° 2777/2024 faculta a la Autoridad de Aplicación a sustituir, mediante resolución fundada, al fiduciario originalmente previsto para el fideicomiso a constituirse;

Que se ha propuesto, con adecuado respaldo técnico y jurídico, designar al Fondo para la Transformación y el Crecimiento (FTyC) como nuevo fiduciario, en virtud de su idoneidad y experiencia en la administración de programas de inversión pública y privada, su estructura operativa y su naturaleza jurídica como organismo descentralizado;

Que oportunamente el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial suscribirá con el FTyC el contrato de fideicomiso para la administración y gestión de los recursos del régimen;

Que asimismo, a fin de establecer los mecanismos de asistencia técnica y operativa para la implementación del Programa, corresponde aprobar el modelo de Convenio de Colaboración Mutua entre el Ministerio y el FTyC, el cual define responsabilidades específicas en torno al asesoramiento, recepción y evaluación de proyectos;

Que además resulta pertinente aprobar el modelo de Convenio Marco a suscribir con los Municipios en los que se desarrollen los proyectos, con el objeto de facilitar la articulación territorial y el acompañamiento local en la ejecución del Programa;

Que, a efectos de instrumentar la ejecución del Programa "PIONEROS", resulta necesario aprobar los Pliegos de Condiciones, establecer el período de convocatoria, aprobar el modelo de contrato de mutuo y designar los órganos evaluadores;

Que asimismo y en atención a la necesidad de asegurar la eficacia, celeridad, adecuada implementación, seguimiento y adaptabilidad del Programa "PIONEROS", resulta conveniente designar a una responsable que actúe como instancia ejecutiva operativa del mismo, con facultades para dictar actos administrativos complementarios que permitan ajustar los plazos y convocatorias futuras conforme a las necesidades operativas y estratégicas del régimen;



Por ello, y en uso de sus atribuciones y las que le confiere la Ley N° 9584,

EL

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA

Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1°- Designar al Fondo para la Transformación y el Crecimiento (FTyC) como fiduciario del fideicomiso a constituirse en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para la Alta Montaña y Otros Relieves Mendocinos, creado por Ley N° 9584 y reglamentado por Decreto N° 2777/2024, en reemplazo de Mendoza Fiduciaria S.A., en virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del citado Decreto.

Artículo 2°- Aprobar los Pliegos de Condiciones del Programa "PIONEROS", que integra las herramientas del régimen mencionado, estableciendo como período de presentación de proyectos el comprendido entre el 30 de junio y el 15 de agosto de 2025.

Artículo 3°- Designar a la Comisión Evaluadora Técnica, la cual actuará como instancia técnica inicial de análisis de los proyectos, integrada por:

- Titulares:
 - Marcelo Eduardo REYNOSO (CUIT 20-16470936-2)
 - Martín CAREDDU (CUIT 20-24784973-5)
 - María Agustina VIDELA CÓMOLI (CUIT 27-33767287-1)
- Suplentes:
 - Marianella PIVETTA (CUIT 20-33274449-1)
 - María Cristina SÁNCHEZ (CUIT 27-22136382-0)
 - Federico ROBBY (CUIT 20-23731429-9)

Artículo 4°- Designar al Comité Evaluador Final, que actuará como instancia definitiva para la selección de proyectos, integrado por:

- Titulares:
 - Natalio Luis MEMA RODRÍGUEZ (CUIT 20-31587911-7)
 - Gabriela TESTA (CUIT 27-20112746-2)
- Suplentes:
 - Santiago Guillermo SUÁREZ (CUIT 20-26528132-0)
 - Cynthia Bárbara MAGGIONI (CUIT 27-31242828-3)

Artículo 5°- Designar a la Ab. María Agustina VIDELA CÓMOLI como responsable del Programa "PIONEROS", facultándola para modificar los plazos de convocatoria mediante resolución fundada, así como convocar a futuras ediciones del Programa, conforme a las necesidades operativas y estratégicas.

Artículo 6°- Aprobar el modelo de contrato de mutuo a suscribirse entre el Fiduciario y los Beneficiarios seleccionados en el marco del Programa.



Artículo 7º- Aprobar el llamado a la Primera Convocatoria del Programa “PIONEROS”, conforme a lo dispuesto en la presente resolución y en los pliegos aprobados.

Artículo 8º- Aprobar el modelo de Convenio de Colaboración entre el Ministerio y el Fondo para la Transformación y el Crecimiento, destinado a regular las acciones operativas y técnicas necesarias para la ejecución del Programa.

Artículo 9º- Aprobar el modelo de Convenio Marco a suscribirse con los Municipios comprendidos en el régimen, a fin de promover su participación y articulación en la implementación del Programa “PIONEROS”.

Artículo 10º- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
25/06/2025	32379